

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2022-00151.

En atención a lo comunicación proveniente de la apoderada de la parte actora y comoquiera que se ha dado cumplimiento al objeto de la solicitud habiéndose entregado el vehículo al aquí demandante, de conformidad al artículo 72 de la Ley 1676 de 2013 en concordancia con el numeral 4 del artículo 2.2.2.4.1.31 del Decreto 1835 de 2015, este Despacho, **RESUELVE:**

PRIMERO: Declarar la terminación de la presente actuación, instaurada por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra JOSEPH ITZHAK CASALLAS GOMEZ, por haberse capturado y entregado el vehículo objeto de este trámite.

SEGUNDO: Previa las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 111 de 22 de septiembre de 2023.

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e89e3d1548818fc512764b77239aec7a0d71b14155942bcad6af7e82755a39e7**

Documento generado en 21/09/2023 11:10:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>